



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

MTH/PTA
Reg. 12/13-II



IDENTIFICA PROGRAMAS A EVALUAR
AÑO 2013.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

SANTIAGO, 22 ENE 2013

EXENTO N° 31 /

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 inciso segundo del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 52° y 70° del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado; el Decreto Supremo N° 1.177, de 2003, del Ministerio de Hacienda, Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación de Programas, establecido en el artículo 52 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

DEPART* JURIDICO		
DEPART* Y REGISTRO		
DEPART* CONTABLE		
SUB DEPART* CENTRAL		
SUB DEPART* CUENTAS		
SUB DEPART* C.P. Y BIENES NAC		
DEPART* AUDITORIA		
DEPART* V.O.P. II y T		
SUB DEPART* MUNICIPI		

CONSIDERANDO:

REFRENDACION

REF POR \$
IMPUTAC
AÑO* POR \$
IMPUTAC
DEDUC DTC

1.- La conveniencia de disponer de información que apoye la gestión y el análisis para una eficiente toma de decisiones en la asignación y uso de los recursos públicos; la necesidad de mejorar la gestión de las entidades públicas a través del aprendizaje institucional de los administradores o encargados de implementar las políticas y programas, y los beneficios de una adecuada rendición de cuenta pública por parte de los órganos de la administración.

2.- Que, la verificación y evaluación del cumplimiento de los fines y de la obtención de las metas programadas para los servicios públicos son funciones que competen a la Administración del Estado y cuyo ejercicio corresponde al Ejecutivo.

3.- Lo establecido en el Protocolo que acompañó el despacho del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, que identificó los programas e instituciones a evaluar durante este año, acordadas por el Ejecutivo y el Congreso

4.- Que, asimismo, mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, anualmente deben determinarse los programas sociales, de fomento productivo y de desarrollo institucional incluidos en los presupuestos de los servicios públicos, cuya evaluación se efectuará.

5.- Las facultades que me otorgan las normas citadas en los Vistos y las necesidades de la institución.

DECRETO:

Artículo Único: Establécese que los siguientes Programas de los Ministerios y de los Servicios responsables que se señalan, estarán sujetos a un proceso de evaluación durante el año 2013:

I.- LÍNEA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (EPG)

Ministerio del Interior y Seguridad Pública/ Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

1. Provisión Puesta en Valor del Patrimonio

Ministerio del Interior y Seguridad Pública / Secretaría y Administración General (Subsecretaría de Interior)

2. Asistencia Social (ORASMI)

Ministerio de Educación / Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica

3. Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico

4. Programa de Inserción de Investigadores

Ministerio de Educación / Subsecretaría de Educación y Ministerio de Desarrollo Social / Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)

5. Programa de Educación Intercultural Bilingüe, (Subsecretaría de Educación) y

6. Aplicación del diseño curricular y pedagógico intercultural bilingüe (CONADI)

Ministerio de Desarrollo Social / Fondo de Solidaridad e Inversión Social

7. Programa de Acceso al Crédito (ex Programa Acceso a Microcrédito)

Ministerio de Justicia / Secretaría y Administración General (Programa de Coordinación Reforma Judicial)

8. Programa de Justicia Vecinal

Ministerio de Agricultura / Corporación Nacional Forestal (Programa Gestión Forestal)

9. Fondo para Investigación Ley de Bosque Nativo

Ministerio de Salud / Subsecretaría de Salud Pública

10. Programa Nacional de Alimentación Complementaria

Ministerio de Salud / Fondo Nacional de Salud

11. Compras a Privados. Programa Prestaciones Valoradas

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones / Secretaría y Administración General de Transportes (Subsecretaría de Transportes)

12. Subsidio Nacional al Transporte Público, y

13. Provisión artículo 5º de la Ley N° 20.378

Ministerio Secretaría General de Gobierno / Instituto Nacional de Deportes

14. Chile se Pone en Forma - Deporte Competitivo

Ministerio de Energía / Subsecretaría de Energía

15. Agencia Chilena de Eficiencia Energética

II.- LÍNEA EVALUACIÓN DE IMPACTO (EI)

Ministerio de Educación – Subsecretaría de Educación

16. Convenios Educación Técnico Profesional, D.L. N° 3.166, de 1980.

Ministerio de Desarrollo Social – Fondo de Solidaridad e Inversión Social

17. Programa de Empleabilidad

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

